



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

Resolución Nro. 1761 de 2021

Por la cual se corrige la resolución 1616 de 2021 que fija el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 y resolución de delegación de funciones N° 0005 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 1616 de 2021 se estableció el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

Que en la resolución N° 1616 de 2021 en el acápite cuarto (4) se señala "vacaciones de docentes y directivos docentes" en la fecha del 27 de junio al "110 de julio de 2022" existiendo un error de digitación debido a que la fecha correcta es "27 de junio al 10 de julio de 2022", igualmente se puede evidenciar error de digitación en la fecha final dentro del cuadro denominado anexo, se establecía como "10 de Julio de 202" siendo la correcta "10 de Julio de 2022". Así mismo evidenciamos error donde se indica la "CONTINUIDAD DEL TRABAJO ACADÉMICO" en la fecha inicial ya que al anotar la fecha abril "8 de 2022" no se digitó el número 1 (uno) por tal motivo la fecha exacta es "abril 18 de 2022".

Que el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece que "las entidades territoriales certificadas expedirán cada año el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales para su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales;
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones
2. Para estudiantes:
 - a. Cuarenta semanas de trabajo académico, distribuidos en dos (2) periodos semestrales
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil"

Que el artículo 2.3.3.1.11.1. del citado Decreto, dispone: "Los establecimientos de educación Pre-escolar, Básica y Media incorporan en su calendario académico cinco

Gobierno de la GE TE



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

Resolución Nro. 1761 de 2021

Por la cual se corrige la resolución 1616 de 2021 que fija el calendario académico correspondiente al calendario “A” del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

(5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día festivo en que se conmemora el descubrimiento de América”

Que es importante aclarar que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del decreto 1075 de 2015, expresa además “La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios”.

Que mediante Resolución Número 0005 del 16 de enero de 2020, artículo segundo, numeral 11, el Alcalde de Montería, delegó en el Secretario de Educación Municipal, las facultades para fijar el calendario escolar.

Que el Artículo 2.2.2.7. del decreto 1075 de 2015, establece la continuidad del servicio educativo. “las autoridades territoriales garantizarán la continuidad del servicio educativo y adoptarán las decisiones a que haya lugar para cumplir con los fines de la descentralización, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio público educativo.”

Por medio de la circular Nro. 30 del 27 de octubre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Único del Sector Educación, imparte orientaciones generales para la adopción del calendario académico para la vigencia 2022.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto.

Gobierno de La **GE** **TE**



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

Resolución Nro. 1761 de 2021

Por la cual se corrige la resolución 1616 de 2021 que fija el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la resolución Numero 1616 de 29 de octubre de 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: el calendario académico, correspondiente al calendario "A" del año 2022, para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería, es el siguiente:

El calendario académico para la vigencia 2022, quedará así:

1. SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO

40 semanas en 2 períodos

- a. Primer periodo de trabajo académico del 31 de enero al 10 de abril de 2022 (10 semanas)
- b. Continuidad del periodo académico del 18 abril al 26 de junio de 2022 (10 semanas)
- c. Segundo período de trabajo académico del 18 de julio al 09 de octubre de 2022 (12 semanas)
- d. Continuidad del periodo académico del 17 octubre al 11 diciembre de 2022 (8 semanas)

2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cinco (5) semanas de desarrollo institucional a desarrollar en las siguientes fechas

- Del 17 al 30 de enero de 2022 (2 semanas)
- Del 11 al 17 de julio de 2022 (1 semana)
- Del 10 al 16 de octubre de 2022 (1 semana)
- Del 12 al 18 de diciembre de 2022 (1 semana)

3. RECESO ESTUDIANTIL

Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 27 diciembre de 2021 al 16 de enero de 2022 (3 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 17 al 30 de enero de 2022 (2 semanas fortalecimiento institucional)
- Del 11 de abril al 17 de abril de 2022 (1 semana – semana santa)
- Del 27 junio al 10 de julio de 2022 (2 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 11 al 17 de julio de 2021 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 10 al 16 de octubre de 2022 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 12 al 18 de diciembre de 2022 (1 semana fortalecimiento institucional)

Gobierno de La **GE** **TE**



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

Resolución Nro. 1761 de 2021

Por la cual se corrige la resolución 1616 de 2021 que fija el calendario académico correspondiente al calendario “A” del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

- Del 19 de diciembre al 25 de diciembre de 2022 (1 semana vacaciones docentes y directivos docentes)

4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 27 diciembre de 2021 al 16 de enero de 2022 (3 semanas)
- Del 11 de abril al 17 de abril de 2022 (1 semana – semana santa)
- Del 27 junio al 10 de julio de 2022 (2 semanas)
- Del 19 de diciembre al 25 de diciembre de 2022 (1 semana).

Anexo:

CALENDARIO ACADEMICO 2021	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	SEMANAS
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 27 2021	Enero 16 2022	3 semanas
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECESO ESTUDIANTIL	Enero 17 2022	Enero 30 2022	2 semanas
INICIACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO	Enero 31 2022	Abril 10 2022	10 semanas
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Abril 11 2022	Abril 17 2022	1 semana
CONTINUIDAD DEL TRABAJO ACADÉMICO	Abril 18 2022	Junio 26 2022	10 semanas
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Junio 27 2022	Julio 10 2022	2 semanas
DESARROLLO INSTITUCIONAL-RECESO ESTUDIANTIL	Julio 11 2022	Julio 17 2022	1 semana
INICIACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO	Julio 18 2022	Octubre 09 2022	12 semanas
DESARROLLO INSTITUCIONAL-RECESO ESTUDIANTIL	Octubre 10 2022	Octubre 16 2022	1 semana
CONTINUIDAD DEL TRABAJO ACADÉMICO	Octubre 17 2022	Diciembre 11 2022	8 semanas
DESARROLLO INSTITUCIONAL-RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 12 2022	Diciembre 18 2022	1 semana
VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y RECESO ESTUDIANTIL	Diciembre 19 2022	Diciembre 25 2022	1 semana

Gobierno de la **GE TE**



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

Resolución Nro. 1761 de 2021

Por la cual se corrige la resolución 1616 de 2021 que fija el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

ARTÍCULO TERCERO: Que en cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1. del decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado tendrán un (1) día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución. De acuerdo con lo consagrado en el artículo citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de la semana de desarrollo institucional fijada en el artículo primero de esta Resolución. Los objetivos del "Día E" son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del decreto 1075 de 2015, es decir revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el "Día E", será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que conformen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Con sujeción a la presente Resolución los Establecimientos Educativos de educación Preescolar, Básica y media, académica y/o técnica continuaran el cronograma de 2022.

PARÁGRAFO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN, y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en montería a los 22 días del mes de noviembre.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA INÉS ESPITIA BRÚ
Secretaria de Educación Municipal (E)
Decreto 0706 de 2021

Proyecto: Rodrigo Arias Cabrales -Profesional Especializado de Calidad Educativa
Revisó: Arturo Andrés Reyes Doria - Abogado contratista calidad SEM.

Gobierno de La GE TE